



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 26 – ENERO DE 2010

## “NECESIDAD DE NORMAS Y SANCIONES PARA LA CONVIVENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR”

AUTORÍA <b>TANIA MAEZTU HERRERA</b>
TEMÁTICA <b>SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN</b>
ETAPA <b>E.S.O., BACHILLERATO</b>

### Resumen

En la actualidad se debate mucho acerca de la falta de disciplina en Centros Escolares, del mal comportamiento de los alumnos y de la pérdida de autoridad por parte del profesor. Éstos y otros temas relacionados preocupan a toda la comunidad educativa, y a la sociedad en general. ¿Hemos pasado de la represión y el castigo excesivo a la absoluta libertad? ¿Es posible una buena convivencia entre alumnos y profesores sin necesidad de establecer normas de conducta? ¿Cómo debe actuar un profesor ante el incumplimiento de una norma? ¿Son necesarios los castigos? En este artículo se intenta dar respuesta a éstas y otras preguntas relacionadas con esta temática; es una reflexión acerca de la necesidad de normas y sanciones en los centros educativos.

### Palabras clave

Norma, sanción, ambiente de trabajo, convivencia, autocontrol.

### 1. LA AUSENCIA DE NORMA

Durante años se ha discutido acerca del valor de las normas escolares aplicadas a los alumnos adolescentes de entre 12 y 17 años. Algunos autores como Neills o Lapasade han asentado principios vanguardistas de la pedagogía libertaria basada en la ausencia de la norma y por consiguiente de toda sanción, considerando a los que defienden lo contrario como represor y autoritario. Pusieron en práctica sus ideas en un centro de ochocientos alumnos con el único criterio de que los conflictos de convivencia se solucionaban dialogando las partes afectadas; igualmente se piensa que el alumno, por el hecho de ser persona humana posee el sentido de la responsabilidad innato; por consiguiente, no es necesario controlar la asistencia a clase, ni el trabajo recomendado para casa. Se parte del autocontrol como



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 26 – ENERO DE 2010

única norma válida y ante situaciones límites de insolidaridad o antisociales deben ser los mismos alumnos-compañeros quienes decidan las medidas a tomar.

El resultado en un primer momento es la desorganización más anárquica que pueda pensarse. Sin embargo, con el tiempo, los alumnos van exigiendo a los profesores que asuman la obligación de control: la situación suele producir una angustia en los alumnos que se proyecta en forma de agresividad contra los profesores más permisivos.

No se cae en la cuenta de que los intereses de los alumnos no coinciden con los objetivos instructivos ni formativos que los profesores habían programado. Ellos iban al centro contra su voluntad: sus intereses eran pasarlo lo mejor posible y en algunos casos aprobar. Los de los profesores eran formar ciudadanos responsables, libres y cultos.

Por otra parte, una programación basada en principios libertarios y de autogestión, exige una dedicación profesional absoluta.

## **2. ¿SON NECESARIAS LAS NORMAS ESCOLARES?**

El fin de un centro de enseñanza es provocar a los alumnos una instrumentalización básica que les posibilite acceder a la cultura, con lo cual les permitirá realizarse en la vida a través del trabajo manual o intelectual si cursa estudios superiores. Cuanto más acervo cultural posea más posibilidades tendrá para realizarse libremente.

Para conseguir este objetivo es necesario crear en el centro un ambiente de trabajo que posibilite el máximo rendimiento escolar, así como el clima que permita al alumno sentirse libre, valorado, respetado y a gusto.

Cualquier grupo humano, para entenderse, para hacer algo en común, para convivir, sencillamente, necesita una normativa que, por consenso, refuerce los derechos de los más débiles, impida los abusos de los más fuertes y anule los privilegios de los más “listos”.

El ambiente de trabajo intelectual presupone, para conseguir el máximo rendimiento de grupo, cierto silencio, orden y respeto que permita concentrarse, reflexionar y pensar.

Partiendo de este hecho consideramos necesarias las normas escolares.

## **3. ¿QUIÉN DEBE ESTABLECER LAS NORMAS?**

La eficacia de una norma se fundamenta en tres cualidades. La primera de ellas es que el individuo a quien afecta la norma la “sienta” necesaria, es decir, la asuma e interiorice. La segunda es que participe, ya sea indirecta o directamente a través de sus representantes, en su definición. Y por último, que exista alguien, aceptado por todos, que exija su cumplimiento y sancione de una forma justa y objetiva su incumplimiento.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 26 – ENERO DE 2010

Es responsabilidad de toda la comunidad educativa establecer la normativa que posibilite un ambiente de trabajo y un clima de convivencia.

Los alumnos coordinados por el tutor deben analizar y discutir las necesidades que plantea el grupo, las condiciones mínimas que necesita para rendir en su trabajo, los problemas y conflictos que surjan más frecuentemente; y a partir de ahí, crear la normativa que haga más eficaz el trabajo y más agradable la convivencia.

Los profesores, a través de las reuniones de tutoría, deben participar, revisando periódicamente el funcionamiento del curso, construyendo los mecanismos de control, ya sea con la participación del grupo de alumnos, a través de comisiones de convivencia, ya sea ellos solos, cuando el grupo de alumnos no asume el autocontrol.

Los padres deben conocer la normativa escolar y opinar sobre el sentido pedagógico de las normas, su funcionamiento, control y eficacia.

#### **4. ¿QUIÉN DEBE CONTROLAR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA?**

Partiendo del principio de que el claustro de profesores es el último responsable de la formación instructiva de los alumnos, es obvio que son ellos quienes tienen la última responsabilidad del control.

Sin embargo, un centro de enseñanza es, además del espacio intelectual donde aprenden el difícil y necesario arte de la convivencia democrática. Si queremos que nuestro pueblo aprenda a convivir democráticamente es absolutamente imprescindible enseñarle desde pequeños las reglas del juego de la democracia, el respeto sagrado a las decisiones de la mayoría y la participación responsable.

El alumno, por consiguiente, debe responsabilizarse del control de la norma; sin embargo, no se puede generalizar, sin más, este principio. El alumno ofrecerá mayor resistencia en una edad que en otra a responsabilizarse de esta función que en el fondo se considera prioritaria del profesorado.

En el curso de 1º de E.S.O. todavía considera líder al profesor. Este tipo de liderazgo da seguridad al grupo de que no va a equivocarse, de que las decisiones en las que ellos participan, supervisadas finalmente por el profesor, van a ser justas y aceptadas. Al mismo tiempo se crea un mecanismo en el que el profesor es controlado desde la misma estructura participativa del grupo.

El problema se plantea en los cursos superiores. El liderazgo del profesor se ve sustituido por otro tipo de liderazgo de los alumnos, al mismo tiempo que se cuestiona la figura y función del profesor por el mismo mecanismo que se rebelan contra los padres, y en general contra el mundo de los adultos.

Es difícil, en esta situación, que los alumnos quieran participar no ya en el autocontrol de las normas, sino en la confección de las mismas.

Evidentemente, para el control de una norma y para imponer la sanción que corresponda a su incumplimiento es necesaria una autoridad reconocida y aceptada, y esa autoridad, hoy por hoy, y mientras esos alumnos-adolescentes no hayan pasado por la experiencia, en la niñez, del autocontrol,



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 – ENERO DE 2010

la personifica la figura del profesor, incluso se podría decir que es el claustro de profesores en su conjunto quien debe asumir esa función.

## 5. CARACTERÍSTICAS PEDAGÓGICAS DE LA NORMATIVA ESCOLAR

La norma en la “enseñanza tradicional” adquiere valor en sí misma. No es el medio para adquirir un mejor ambiente de trabajo, es un instrumento represivo en manos de la autoridad para someter al grupo y al mismo tiempo domar su voluntad. La norma es algo rígido, monolítico, fijado por la autoridad e incuestionable.

En la “enseñanza nueva” la norma es un medio para conseguir un clima agradable de convivencia y una eficacia en el trabajo, pero nada más. Como medio, es algo secundario y por consiguiente revisable. Partiendo de este principio básico en toda la convivencia que tienda no tanto a crear orden por orden, sino ambiente de trabajo, consideramos que la normativa que se establezca debe observar las siguientes características:

- Hay que distinguir las normas generales del centro subordinadas a la estructura física del edificio que responden a la necesidad de mantener un hábitat higiénico y limpio, de las normas grupales, que responden a la necesidad de crear un ambiente de trabajo que permita el desarrollo normal de la labor didáctica en el aula. Las primeras refuerzan los valores de respeto debido al medio en que viven los demás como es la naturaleza, el barrio y la ciudad. Las normas grupales se basan fundamentalmente en el principio del respeto a las personas: profesores, compañeros, etc. Así como unas normas generales deben ser establecidas por una entidad superior, las normas de grupo son responsabilidad de las personas: profesores-alumnos, que realizan el trabajo en el mismo espacio.
- Tanto las normas generales como las grupales deben ser pocas, las exclusivamente necesarias para funcionar, y muy claras; es decir, que la interpretación de las mismas no dependa de una situación concreta.
- Las normas deben ser interiorizadas y asumidas por las personas que la han establecido, convencidos de su necesidad. La norma no interiorizada por el grupo es “papel mojado”.
- Las normas deben ser revisadas periódicamente por el grupo con el fin de analizar su eficacia, su cumplimiento, incluso su necesidad. Es labor fundamental del tutor someter periódicamente al grupo a esta revisión seria, para hacerle reflexionar sobre el funcionamiento de la clase. Con el tiempo, las normas se olvidan y dejan de ser operativas y por lo tanto de cumplir su función.
- Es imprescindible que la normativa, aparte de sentirla necesaria, se establezca con la participación de todos los estamentos afectados, y a poder ser por “consenso”. Sólo así será fácil su cumplimiento y su control. Aquí es imprescindible la presencia del profesor-tutor. El alumno tiende normalmente o a despreciar las normas o a legislar una normativa excesivamente minuciosa o enrevesada, que la hace absolutamente inoperante.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 – ENERO DE 2010

- Las normas deben ser controladas por alguien. Establecer una norma que de antemano sabemos nadie va a controlar, es perder el tiempo y provocar en los alumnos el sentimiento de abandono y de falta de respeto a la ley cívica en general. Las normas de la clase las pueden controlar los alumnos, llegando así a la forma pedagógica del autocontrol, el profesor-tutor con una comisión de convivencia compuesta por algunos representantes de la clase. Las puede controlar, finalmente, el profesor cuando las otras dos alternativas no sean viables, por falta de dedicación del profesor o porque ha fallado el mecanismo de la interiorización. Si el grupo no interioriza la norma no es realizable el autocontrol.
- Las normas deben estar expresadas en forma positiva y se deben distinguir las más importantes y permanentes de las normas coyunturales y dependientes de una situación concreta.

## 6. CARACTERÍSTICAS PEDAGÓGICAS DE LA SANCIÓN

El tema de los correctivos ha sido y sigue siendo uno de los temas pedagógicos más cuestionados por profesores y alumnos en los últimos tiempos. Correctivo se asocia a castigo, control, represión, etc.

Sin embargo, en la escuela Gorki de Makarenko, en el Instituto autogestionario de Oslo, de Goensen, y en Summerhills, de Neills, había normas y nadie cuestionaba su sentido pedagógico; también había sanciones que imponía la comunidad a los que incumplían gravemente las normas. Sencillamente, porque los tres grandes pedagogos que crearon un estilo autogestionario y dedicaron, además, parte de su vida al contacto directo con los alumnos, tenían muy claro el principio de que la sanción, cuando no es humillante, ni excesivamente dura ni demasiado frecuente, y es asumida e impuesta por la comunidad no altera de una manera profunda el sentimiento de libertad del adolescente, sino que le da la seguridad de que el adulto o la comunidad están a su lado, no le han abandonado.

Ahora bien, la sanción debe ser impuesta por la comunidad o por lo menos aceptada por ella. El grupo debe ser consciente de que cuando la comisión de convivencia, en el caso de que exista una estructura de autocontrol, o el profesor, imponen un correctivo a uno de sus miembros, que ese correctivo es justo y apropiado.

La diferencia entre correctivo pedagógico y represión nace de la actitud con que se impone la sanción. El profesor que castiga después que se ha dialogado repetidas veces con el alumno, que ha intentado hacerle reflexionar para que interiorice la norma, y lo hace con cariño, sin agresividad, sin odio, sin pasión, no puede producir la sensación de represor.

La sensación de represión se produce cuando los alumnos se sienten espiados, amenazados insistentemente, aunque no se cumplan las amenazas, y castigados sin ton ni son.

Normalmente, suele ser menos traumático para ciertos alumnos que se sienten marginados del grupo que sea el profesor quien imponga la sanción y quien corrija la conducta antisocial del individuo. Las experiencias que se han hecho con alumnos adolescentes han demostrado que el grupo es más



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 26 – ENERO DE 2010

severo y vengativo que el profesor, y cuando el asunto es grave supone dar una responsabilidad excesiva a niños que no están preparados para asumir una decisión que suponga, por ejemplo, excluir a un compañero del grupo temporal o definitivamente.

Las sanciones automáticas, fijadas de antemano en el enunciado de la norma, son mejor aceptadas y no atentan al sentimiento de libertad, pues no crean el clima de temor y nerviosismo confuso que produce el castigo repentino, producto de la improvisación o del mal humor del profesor.

Tampoco es conveniente la amenaza, pues esta actitud expresa, por un lado inseguridad del profesor ante el grupo y por otro falta de clarificación en las normas. Si los alumnos conocen y han asumido las normas, sobran las amenazas ante su incumplimiento; lo que el adolescente pide y exige el adulto es coherencia.

Lo importante es que la comunidad pedagógica, alumnos y profesores, tengan claro siempre el objetivo de la norma; para qué la norma. Si la norma sirve para crear un ambiente de trabajo en el aula de actitudes sociales en el adolescente, la sanción no es absolutamente necesaria ni imprescindible. Hay grupos de alumnos cuyos miembros jamás han sido castigados. Basta el diálogo como medio para solucionar el conflicto esporádico y restablecer el ambiente de convivencia.

El problema se plantea en los grupos en que hay 3 ó 4 alumnos que presentan una conflictividad característica como resultado de las tensiones graves que se producen en el ámbito familiar. En principio hay que tener en cuenta que la sanción no será nunca, para estos alumnos, un correctivo terapéutico. Lo que realmente necesitan es una atención especial del profesor y del psicólogo. Sin embargo, de cara al grupo, que se sentirá distorsionado y agredido por la conducta antisocial de estos alumnos, es absolutamente necesario usar con mucho tiento y prudencia un correctivo que jamás despierte la agresividad, para dar seguridad al grupo y sensación de justicia, propiciando un mínimo de control en el ambiente de trabajo.

### **CASO PRÁCTICO: EJEMPLO DE NORMAS DE CONVIVENCIA EN UN I.E.S.**

Las normas de convivencia están fundamentadas en los derechos y deberes. Es por ello, por lo que la concreción de normas generales y específicas persigue el desarrollo de comportamientos adecuados, que faciliten la convivencia y permitan el desarrollo integral de alumnos y alumnas.

#### **a) Sobre la entrada y salida del Centro**

- La jornada lectiva para todo el alumnado comienza a las 8:00 y finaliza a las 14:30.
- El alumnado menor de edad permanecerá en el Centro durante toda la jornada escolar salvo que posea permiso del Director, Jefe de Estudios o excepcionalmente de otro miembro de la Directiva. Dicho permiso será concedido en virtud a la causa que lo originara: solicitud previa de la familia; necesidad de asistencia médica, etc. Para la concesión del permiso de salida en casos imprevistos se localizará e informará, como paso previo, a la familia de las circunstancias que intervienen.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 26 – ENERO DE 2010

- El acceso al Instituto se realizará de forma ordinaria por la puerta situada en la plaza San Juan de Dios, quedando su régimen de apertura y cierre establecido en la siguiente forma: la puerta del Centro se cerrará 15 minutos después del toque de entrada hasta el último toque de timbre de la jornada (14:30) con las siguientes puntualizaciones:
  1. Una vez comience la jornada sólo se permitirá la entrada y salida del Centro a aquel alumnado que acredite tener cumplidos los 18 años, y sólo durante los 5 minutos posteriores al comienzo y 5 minutos anteriores a la finalización del recreo.
  2. En el caso de ausencia de profesorado a lo largo de la jornada, el alumnado mayor de 18 años podrán entrar o salir al siguiente 2º toque de sirena en el intercambio de clases.
  3. Si la ausencia del profesorado tuviese lugar a primeras o últimas horas y se estimase oportuno, se permitirá la entrada o salida del alumnado a distintas horas de las ordinarias siempre que se contase con permiso del Director, Jefe de Estudios o excepcionalmente de otro miembro de la Directiva.
  4. Si se presentara alguna situación excepcional y fuera imposible disponer del permiso concedido por el Directivo pertinente, será el profesorado de guardia y/o el implicado en la situación los que determinen a su buen juicio qué decisión tomar.

#### **b) Sobre el desarrollo de las clases**

- El alumnado asistirá de forma regular y puntual a las clases.
- La aplicación del proceso de evaluación continua requiere la asistencia regular a clase y a las actividades programadas para el desarrollo del currículo.
- El timbre dará aviso del comienzo y finalización de las clases.
- Tras el timbre de aviso, el alumnado se dirigirá con el debido orden hacia el aula asignada en su horario y esperará, en la puerta la llegada del profesor/a que imparte la clase. El profesor/a será el responsable de abrir el aula y tras ello el alumnado entrará con el debido orden.
- Los alumnos y alumnas deberán asistir con todo el material de trabajo imprescindible para desarrollar las actividades propias de cada materia.
- No serán permitidas conductas que impidan el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar de los compañeros/as. De forma, se consideran conductas inapropiadas en la clase:
  1. Tratar de forma irrespetuosa al compañero/a.
  2. Charlar de forma reiterada molestando al compañero/a y profesor/a.
  3. Interrumpir explicaciones con preguntas o conductas inapropiadas o inoportunas.
  4. Mantener encendidos o utilizar móviles o aparatos musicales.
  5. Adoptar posturas incorrectas.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 – ENERO DE 2010

6. Masticar chicles o ingerir alimentos o bebidas.
7. Levantarse sin permiso.
8. Arrojar cosas (papeles, chicles, envoltorios, etc.) al suelo.
9. Tratar de forma inapropiada el mobiliario.
10. No contemplar hábitos de limpieza e higiene personal.
11. Realizar sin permiso actividades propias de otras materias.
12. Recoger el material antes de que el profesor o profesora lo autorice.

- El alumnado mantendrá en todo momento una actitud positiva y participativa.
- Al finalizar la clase, todos/as saldrán de forma ordenada del aula y el profesor/a cerrará la puerta.
- Si se tratase de la última hora, antes de abandonar el aula colaboraremos con el servicio de limpieza del Centro poniendo las sillas sobre las mesas para facilitar su trabajo.
- Si transcurridos diez minutos desde el timbre de entrada a clase, el profesor/a no hace acto de presencia, se actuará de la siguiente forma: El grupo permanecerá en la puerta mientras el delegado/a localiza al profesor/a de guardia para informarle del hecho. Durante este tiempo el grupo deberá respetar al resto de compañeros/as que ya se encuentren en clase. Tratarán por ello de hacer el menor ruido posible.
- Sólo podrán realizar los exámenes aquel alumnado que no se hubiera ausentado en las horas previas o aun siendo este el caso disponen de justificación válida. Se intenta evitar el agravio que supone disponer de tiempo extra en la preparación de la prueba. Si se sospechara que el alumno o alumna antes señalado, el profesor o profesora puede disponer la misma actuación. La ausencia de un alumno o alumna el día de realización de una prueba, aun estando debidamente justificada, no supone la obligación del profesor o profesora a realizarle tal prueba. Al tratarse en cualquier caso de evaluación continua, puede contemplarse la posibilidad de disponer o no de otras formas de evaluar el aprendizaje del alumno o alumna.

### **c) Sobre el comportamiento fuera de las aulas. Cuidado del material**

- Queda prohibido fumar, consumir o estar en posesión de bebidas alcohólicas y cualquier otra clase de drogas, en cualquier lugar del instituto.
- Todo el alumnado y el resto de la comunidad educativa tienen la obligación de velar por la limpieza de patios, pasillos, aseos, gradas, pista deportiva y cualquier otra instalación del Centro haciendo uso de las papeleras situadas en tales zonas.
- Igualmente, todo el alumnado y el resto de la comunidad educativa tiene la obligación de hacer uso correcto del mobiliario situado en las zonas antes señaladas: bancos, vitrinas, taquillas,





ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 26 – ENERO DE 2010

cuadros, plantas, luces, mesas de la cafetería, puertas, papeleras, canastas, porterías, grifos, inodoros, lavabos, etc.

- Salvo que concurra la ausencia de profesorado de enseñanzas postobligatorias y se posea permiso del de guardia, no se permite la estancia de alumnos o alumnas en horas de clase en la biblioteca, zona de canastas o la cafetería.
- Comenzadas las clases no se puede deambular por pasillos u otras zonas del Centro sin el permiso del profesor/a que imparte la materia.
- Como norma general, no pueden realizarse fotocopias durante el desarrollo de las clases.
- Ante cualquier eventualidad que surja fuera de las aulas se informará de formas preferente al profesorado de guardia y en ausencia de éste a cualquier miembro de la directiva.

## BIBLIOGRAFÍA:

Casamayor, G., Atúnez, S., Armejach, R., Checa, P., Giné, N., Guitart, R., Notó, C., Rodón, A., Uranga, M. y Viñas, J. (2000). *Como dar respuesta a los conflictos. Disciplina en la Educación Secundaria*. Barcelona: Grao Editorial

Gotzens, C. (1997). *La disciplina escolar*. Barcelona: I.C.E.

Wolfgang C. (2007). *Soluciones a los problemas de disciplina y autoridad*. Barcelona: Editorial Ceac

Ortega, R. y Col. (1998). *La convivencia Escolar: qué es y cómo abordarla*. Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía

## Autoría

---

- Nombre y Apellidos: Tania Maeztu Herrera
- Centro, localidad, provincia: Medina Sidonia, Cádiz.
- E-mail: [taniamaeztu@hotmail.com](mailto:taniamaeztu@hotmail.com)